

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Julio Veinticinco (25) De Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO – LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO: 20001-31-10-002-2020-00197-00

Entra el despacho el presente proceso de DIVORCIO en etapa de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, a señalar fecha para realizar esta diligencia de inventario y avalúo, de los bienes existentes dentro de la sociedad conyugal disuelta, y para tal efecto se,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30PM), como fecha y hora para realizar la diligencia de Inventario y Avalúo de bienes y deudas de la sociedad patrimonial, la que dando aplicación a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 del 2022 se realizará de manera virtual.

SEGUNDO: SEÑALAR como plataforma tecnológica para la realización de la audiencia el programa LIFESIZE sin perjuicio de que, a criterio de la juez de presentarse algún inconveniente se pueda acudir a otros medios como (Zoom, Teams, WhatsApp, Facebook, Skype etc.).

TERCERO: CONMINAR a las partes para que en lo posible presenten el inventario de mutuo acuerdo como lo dispone el artículo 501-1 C. G. del P. Un día anterior audiencia como mínimo, el o los inventarios deberán ser remitidos desde el correo electrónico registrador por los abogados al correo institucional de la secretaria designada por la juez para la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a17473867074a321248b076e265f6b6b872b72ed3c82187c2a353bbfa837f15b**

Documento generado en 25/07/2022 04:50:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>